



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 13 de abril de 2018

RES. CM N° 51 /2018

VISTO:

La Actuación N° 4380/18, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alejandro Rabinovich presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su actuación como Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 14 de abril de 2016 y el 22 de enero de 2018, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 (Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad).

Que al respecto, la disposición mencionada precedentemente establece: *"Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada."*

Que, asimismo, el artículo 14 del Decreto N° 1000/1999, reglamentario del artículo transcrito en el párrafo anterior, dispone: *"La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban."*

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a través de su Dictamen N° 8126/2018, opinó que conforme la normativa legal vigente debía considerarse al Dr. Alejandro Rabinovich como funcionario responsable de Programas y Proyectos en los términos de la Ley N° 70 (artículo 25), por lo que una vez aprobado el informe presentado, correspondía se le otorgue la remuneración establecida en la norma.

Que, a su turno, la Oficina de Administración y Financiera, a través de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Programación y Administración Contable, informó que a los fines referidos en el considerando anterior, existía partida presupuestaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que corresponde recordar, los alcances de la presente medida guardan similitud con sus similares anteriores: Resoluciones CM Nros. 274/2010, 15/2011, 353/2012, 10/2013, 12/2014, 139/2014, 60/2015, 116/2015, 235/2015, 2/2016, 3/2016, 80/2016, 81/2016 y 82/2016, entre otras.

Que de conformidad con lo expuesto hasta aquí, nada obsta a la aprobación del Informe Final de Gestión presentado por el Dr. Alejandro Rabinovich, así como al pago de la remuneración por dicha tarea.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Informe Final de Gestión del Dr. Alejandro Rabinovich por su desempeño como Administrador General del Poder Judicial (período 14/4/2016 – 22/1/2018), y autorizar el pago de la remuneración prevista en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 51/2018


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta